

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.918

Martes 30 de Marzo de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1919970

MINISTERIO DE AGRICULTURA

LEY NÚM. 21.316

MODIFICA LA LEY N° 19.162 PARA AUMENTAR SANCIONES A QUIENES INFRINJAN NORMAS SOBRE SALUD ANIMAL EN LOS MATADEROS O ADULTEREN O FALSIFIQUEN INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE TRAZABILIDAD DEL GANADO Y LA CARNE

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley originado en moción de los diputados Harry Jürgensen Rundshagen, Miguel Mellado Suazo, Diego Paulsen Kehr, Cristóbal Urruticoechea Ríos, Frank Sauerbaum Muñoz, Jaime Naranjo Ortiz; de la diputada Alejandra Sepúlveda Orbenes, y de los diputados Pedro Pablo Álvarez-Salamanca Ramírez, Jorge Sabag Villalobos e Ignacio Urrutia Bonilla,

Proyecto de ley

“**Artículo único.**- Modifícase el artículo 8° de la ley N° 19.162, que establece sistema obligatorio de clasificación de ganado, tipificación y nomenclatura de sus carnes y regula funcionamiento de mataderos, frigoríficos y establecimientos de la industria de la carne, en la forma que se indica:

1. Reemplázase el guarismo “100” por “500”.
2. Agrégase el siguiente inciso final:

“La persona que, en un proceso de exportación, incurriere en infracciones de esta ley relacionadas con salud animal o trazabilidad será sancionada con multa de 100 a 1.000 unidades tributarias mensuales y con el comiso de los productos. Adicionalmente, será sancionada con la prohibición de exportar entre tres a cinco años. En caso de reincidencia dentro de los cinco años siguientes al término de la prohibición, la conducta será sancionada con la prohibición perpetua para exportar. Tratándose de una persona jurídica, la misma sanción recaerá sobre la o las personas naturales controladoras de dicha sociedad y las demás sociedades que sean controladas por éstas.”.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 17 de marzo de 2021.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- María Emilia Undurraga Marimón, Ministra de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., José Ignacio Pinochet Olave, Subsecretario de Agricultura.

CVE 1919970

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl